



Bogotá, octubre 17 de 2008

AUTO No. 3120

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Bloque Los Ocarros”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En uso de las funciones otorgadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006 modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO

Que el Apoderado General de la empresa CEPCOLSA S.A., mediante el oficio 4120-E1-77617 del 11 de julio de 2008, solicitó pronunciamiento de este Ministerio acerca de la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, para el proyecto de perforación exploratoria Bloque Los Ocarros, localizado en jurisdicción de los municipios de Pore, Nunchía, Trinidad y San Luis de Palenque en el departamento del Casanare, así como los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que mediante Auto No. 2273 del 25 de julio 2008, expediente NDA0248, este Ministerio se pronunció en el sentido de que para el proyecto en comento no se requería la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los Términos de Referencia para elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 22 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005.

Que el Apoderado General de la empresa CEPCOLSA S.A, mediante comunicación 4120-E1-113151 del 3 de octubre de 2008, presentó solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto en comento, para lo cual remitió los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, a excepción de la liquidación y pago por concepto del servicio de evaluación y la certificación de existencia de territorios legalmente constituidos en el área de influencia del proyecto expedido por la Unidad Nacional de Tierras Rurales UNAT.

Que con oficio 2400-E2-113151 del 7 de octubre de 2008, este Despacho requirió al usuario para que remitiera los requisitos faltantes, quien los envió mediante comunicación 4120-E1-115704 del 9 de octubre de 2008.

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Bloque Los Ocarros”

Que las coordenadas de ubicación del proyecto remitidas por el usuario no se encuentran en orden con relación al polígono reportado tanto para la solicitud de pronunciamiento de Diagnóstico Ambiental de Alternativas como para la solicitud de licencia ambiental, lo que corresponde a un error de digitación del interesado que, en aplicación de los principios de eficiencia y economía este Despacho, procederá a ordenarlas de la siguiente manera:

ORIGEN MAGNA SIRGAS - BOGOTÁ		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
A	1230227	1109561
B	1242418	1109607
C	1242418	1092170
D	1235874	1073508
E	1229821	1073304
F	1229825	1072673
G	1222598	1072647
H	1222589	1079272
I	1223490	1081874
J	1230323	1081896

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 1 del artículo 8 del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio es competente para otorgar licencia ambiental a los proyectos de perforación exploratoria por fuera de campos de producción ya existentes de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario.

Que la solicitud presentada por el Apoderado General de la empresa CEPCOLSA S.A. cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, por lo que es pertinente que este Despacho profiera Auto de Inicio de Trámite de Solicitud de Licencia Ambiental según lo establece los artículos 22 y 23 de la norma en cita.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y dicta otras disposiciones. En su artículo 2 establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto,

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Bloque Los Ocarros”

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental presentada por el señor CÉSAR AUGUSTO LOZANO GUTIÉRREZ identificado con C.C. 79.907.524, en su calidad de Apoderado General de la empresa CEPESA COLOMBIA S.A. CEPCOLSA, con NIT 830.080.672-2, para el proyecto: “Área de Perforación Exploratoria Bloque Los Ocarros”, localizado en jurisdicción de los municipios de San Luis de Palenque, Nunchía, Pore y Trinidad en el departamento del Casanare, ubicado en las siguientes coordenadas:

ORIGEN MAGNA SIRGAS – BOGOTÁ		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
A	1230227	1109561
B	1242418	1109607
C	1242418	1092170
D	1235874	1073508
E	1229821	1073304
F	1229825	1072673
G	1222598	1072647
H	1222589	1079272
I	1223490	1081874
J	1230323	1081896

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa CEPESA COLOMBIA S.A. CEPCOLSA.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, a las Alcaldías Municipales de San Luis de Palenque, Nunchía, Pore y Trinidad en el departamento del Casanare, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o apoderado debidamente constituido de la empresa CEPESA COLOMBIA S.A. CEPCOLSA.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente Auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

Auto No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Bloque Los Ocarros”

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Exp. LAM 4282

Elaboró: Olga Fabiola Cabeza M. Abogada DLPTA
Giovanni González, Profesional Técnico DLPTA